Anexo 3.

(ESPECIFICACIONES TECNICAS)

1. **Cantidad de los bienes**

Se solicita la adquisición de *8.888* Litros de Combustible Tipo Gasoil.

2. **Descripción**

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad
1	15101505-001	Gasoil	*8.888* Litros

3. **Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos**

Se hará reajuste de Precio durante la vigencia del Contrato, cuando el Poder Ejecutivo emita un Decreto en relación a los Precios de Combustibles que afecte al tipo diesel según la formula siguiente:

P2 = P1 x (1 x (U$S2/U$S1))

Donde:

P2 = Precio Reajustado

P1 = Precio Ofertado

U$S2/U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor

Entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración del contrato (U$S1)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

4. **Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.**

El Combustible deberá ser canjeados por cupos aprobados por la Convocante hasta cubrir el valor adjudicado.
Los vales y/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en litros: cuya cantidad deberán ser el equivalente a 10 Litros, 25 Litros, 50 litros y 100 Litros en su defecto la convocante podrá resolver adoptar sistema de entrega más conveniente a la institución.
Los vales y/o cupos de combustibles serán numerados y munidos de sus respectivas series; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista. Se solicita que los vales y/o cupos de combustibles posean fecha de vencimiento no menor a 120 días.
A ser entregados de acuerdo a la Orden de Compra emitida por la convocante, las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la Contratista. Las Ordenes de Compras tendrán fecha de vencimiento de 30 días desde la fecha de emisión.

5. **Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios**
A ser adquiridos en el lugar del Estación de Servicios adjudicado.
6. **Condiciones de pago**
Crédito de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Nombre de archivo: ESPECIFICACIONES.doc
Directorio:
C:\Users\municipalidad\Desktop\MUNIS\MUNI_CEDRALES\2010\COMBUSTIBLE_2010\LLAMADO_COMBUSTIBLE
Plantilla:
C:\Users\municipalidad\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: INTENDENCIA
Asunto:
Autor: Magno Dario Aguero Nuñez
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 7/30/2009 10:04:00 AM
Cambio número: 6
Guardado el: 9/7/2010 1:51:00 PM
Guardado por: municipalidad
Tiempo de edición: 2 minutos
Impreso el: 9/7/2010 2:01:00 PM
Última impresión completa
Número de páginas: 1
Número de palabras: 465 (aprox.)
Número de caracteres: 2.656 (aprox.)